

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO: 13001310300220220011500
DEMANDANTE: SARA MARÍA GUTIÉRREZ MENDOZA
DEMANDADO: MARCO AURELIO GUTIÉRREZ MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso, el cual fue inadmitido mediante auto de fecha 17 de mayo de 2022, notificado en estado del 18 de mayo de 2022, sin advertirse memorial subsanando los defectos que adolece. Sírvase proveer.

Cartagena D. T. y C., 02 de junio de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., dos (02) de junio de los dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente expediente en el aplicativo TYBA se puede advertir que a la fecha después de haber transcurrido los cinco (5) días a que se refiere el artículo 90 del CGP no se ha presentado memorial por parte del interesado, en el cual se subsanen los defectos detalladamente señalados por este despacho en auto que antecede. En ese orden y de conformidad con lo establecido en el artículo mencionado, procederá el despacho a rechazar la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por no haberse subsanado la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria, INCLÚYASE este proceso dentro del listado semanal que el despacho remite a la Oficina de reparto, para la respectiva compensación en el reparto siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

**Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38af7325fb3d0aaa7e3e9232cc866a60aab98b1c56438d7951682a03faca1eb**

Documento generado en 02/06/2022 02:29:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**